



RESOLUCION No. CSJATR17-775
Jueves, 29 de junio de 2017

“Por medio de la cual se da cumplimiento al artículo Sexto del Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura” y se conforman los listados en orden descendente de puntajes de los aspirantes que integran los Registros Seccionales de Elegibles que manifestaron su disponibilidad para ocupar los cargos vacantes publicados por esta Seccional durante el mes de Junio de 2017, en lo referente al cargo de Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Grado Nominado”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales, y en cumplimiento del Acuerdo Reglamentario de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura No. PSAA08- 4856 de 2008, y conforme a lo aprobado en la sesión de Sala Ordinaria de la fecha, y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 16 de enero de la presente anualidad, se expidió la Circular No. CSJATC17-91, en la cual se le solicitó a los funcionarios nominadores de todo el distrito judicial, un informe de las vacantes existentes.

Que a través de la Resolución CSJATR17-715 de 14 de Junio de 2017, se dio Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura” y se conforman los listados en orden descendente de puntajes de los aspirantes que integran los Registros Seccionales de Elegibles que manifestaron su disponibilidad para ocupar los cargos vacantes publicados por esta Seccional durante el mes de Junio de 2017, sin embargo, no se realizó el orden descendente de puntajes de los aspirantes que integran el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Grado Nominado, según los formatos presentados por los integrantes de dicho Registro, en razón al contenido de la Resolución No. CSJATR17-668 de 31 de mayo de 2017, y, teniendo en cuenta la ejecutoria de términos de publicación. Es por ello, que en la Resolución CSJATR17-715 de 14 de Junio de 2017, en su artículo 2° se resolvió lo siguiente:

ARTICULO 2°. De los formatos de opción de sede Escribiente Municipal y/o Equivalente Grado Nominado.- Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del Acuerdo 4856 de 2008, en lo referente al cargo de Escribiente Municipal y/o Equivalente Grado Nominado, en acto administrativo aparte según lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Que teniendo en cuenta las respuestas recibidas por parte de los nominadores, a través de la oficina de correspondencia de la corporación y vía correo electrónico, y así mismo, se publicaron las opciones de sede del Registro Seccional de Elegibles del cargo aludido así:

- Juzgado 17° Civil Municipal de Barranquilla.

Que recibidos los correspondientes formatos de opción de sede diligenciados por los integrantes de los Registros Seccionales de Elegibles del cargo de Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Grado Nominado, se hace necesario darle cumplimiento a lo establecido 6° del Acuerdo 4856 de 2008, y, en consecuencia se conformara el listado en orden descendente de puntajes, y, su respectiva publicación.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional del Atlántico.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- De la publicación. Publicar de conformidad con el Artículo Sexto del Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008, el listado general en orden descendente de puntaje de los aspirantes que integran los Registros Seccionales de Elegibles del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No.185 del 27 de Noviembre 2013, que manifestaron su disponibilidad para ocupar los cargos en vacancia definitiva de Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Grado Nominado, publicados por el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, desde el primero (1) al siete (7) de Junio de 2017, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, así:

JUZGADO DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO

Juzgado 17° Civil Municipal de Barranquilla

No.	Cedula	Apellidos y Nombres	Prueba de conocimiento	Prueba psicotécnica	Experiencia y docencia	Capacitación	Publicaciones	Total
1	1.140.865.286	ARRIETA BUSTAMANTE CLAUDIA ESTHER	401,49	157,00	10,83	30,00	0,00	599,32
2	3.730.990	DEL GALLEGO MOLINA LUIS ALBERTO	326,87	173,50	21,17	20,00	0,00	541,53
3	1.002.377.107	NAVARRO QUIROZ ALVARO JOSE	308,21	162,00	67,94	0,00	0,00	538,15
4	1.045.696.605	TAPIAS TORRES MARIA JOSE	345,53	137,00	0,00	30,00	0,00	512,53
5	72.269.671	CEPEDA MARTINEZ JULIO ALBERTO	345,53	162,50	1,94	0,00	0,00	509,97

ARTICULO 2°.- De la Notificación. Esta resolución será notificada mediante su fijación en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, por un término de cinco (5) días, y, para su divulgación se publicará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.

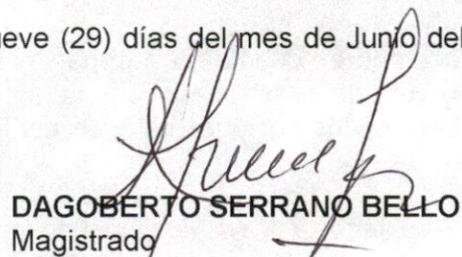
ARTICULO 3°.- De la vigencia. Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma no procede recurso en la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Barranquilla, a los veintinueve (29) días del mes de Junio del año dos mil Dos mil diecisiete (2017).



CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ
Magistrada Ponente



DAGOBERTO SERRANO BELLO
Magistrado


CSJA/TDSB/ CREV/FAPE